## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00056

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor total de los gastos de notificación, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

 Agencias en derecho:
 \$ 1.900.000.00

 Notificaciones :
 \$ 48.500.00

 Publicaciones :
 \$ 0

 Póliza :
 \$ 1.948.500

 Total \$ 1.948.500

2.- Instar al ejecutante a fin de que proceda conforme al requerimiento dispuesto en auto del 24 de mayo de 2021, respecto de la adecuación de la liquidación del crédito.

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. \_69\_\_ Hoy \_\_23-11-2021\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

EDAG